

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el sector del comercio en general de la provincia de Cáceres, sobre categoría laboral y salarial en la que encuadrar a los empleados del sector que no reuniendo las características propias de un contrato formativo sean contratados en la categoría de aprendiz. Expte.: 10/022/2007.*

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Sector del Comercio en general de la provincia de Cáceres, sobre categoría laboral y salarial en la que encuadrar a los empleados del sector que no reuniendo las características propias de un contrato formativo, sean contratados en la categoría de aprendiz, (código de convenio 10/0005/5), de ámbito provincial, suscrita con fecha de 16 de octubre de 2007 de una parte por las Federaciones Empresariales Cacereña y Placentina en representación de las empresas del sector y de otra por las Centrales Sindicales CC.OO., UGT, y CSI-CSIF, en representación de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

**ACUERDA:**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 24 de octubre de 2007.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES**

En Cáceres, siendo las 12:00 hrs. del día 16 de octubre de 2007 se reúnen en los salones de reuniones de la Federación Empresa-

rial Cacereña los miembros de la comisión paritaria del convenio de Comercio para la Provincia de Cáceres, con el único objeto de dar respuesta a la consulta realizada por la empresa CEBALLOS ASESORÍA LABORAL, relativa a la categoría laboral y salarial en la que encuadrar a los empleados del sector que no reuniendo las características propias de un contrato formativo, sean contratados en la categoría de APRENDIZ para el sector.

Tras diversas deliberaciones, y tras consultar la ordenanza laboral de comercio que actúa como fuente de derecho supletorio al presente convenio, LAS PARTES ACUERDAN POR UNANIMIDAD ASIMILAR LOS CONTRATOS DE APRENDIZAJE QUE SE REALICEN EN EL SECTOR A LA CATEGORÍA DE AYUDANTE, con el salario que los efectos se señala en las tablas salariales del sector.

Dada la trascendencia de la presente consulta, las partes acuerdan proceder a su publicación en los diarios oficiales correspondientes, facultando para ello al secretario del convenio D. Pedro Rosado Alcántara.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:35 horas, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: Federación Empresarial Cacereña.

Fdo: Federación Empresarial Placentina.

Fdo.: CSI-CSIF.

Fdo.: UGT.

Fdo.: CC.OO.

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de fecha 27 de septiembre de 2007 sobre la “Constitución de la Comisión Paritaria del I I Convenio Colectivo del Sector de Industrias Vinícolas, Alcohólicas y sus derivados para la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 81/010/2007.*

Visto el texto del acta de fecha 27 de septiembre de 2007 sobre la “constitución de la Comisión Paritaria del I I Convenio Colectivo del Sector de Industrias Vinícolas, Alcohólicas y sus Derivados

para la Comunidad Autónoma de Extremadura” (código informático 8100145), suscrita por cada una de las partes firmantes del citado convenio (ASEVEX por la representación empresarial y UGT y CC.OO. por la sindical); y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de 17-5-95),

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 30 de octubre de 2007.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE INDUSTRIAS VINÍCOLAS, ALCOHOLERAS Y SUS DERIVADOS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

**ASISTENTES**

Por la representación social:

D. LUIS SECO CRESPO. UGT

D.<sup>a</sup> RAQUEL LÓPEZ SANTOFIMIA. UGT

D. JOSÉ SANTOS ÁLVAREZ. CC.OO.

Por la representación económica:

D. JOSÉ LUIS CADAVAL NIETO

D. EMILIO DOMÍNGUEZ MORENO

D. PEDRO MORGADO MORGADO

En la ciudad de Almendralejo a las 19,00 horas del día 27 de septiembre 2007 se reúnen los representantes Empresariales y Sindicales respectivamente, y que se relacionan anteriormente, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

Constitución de la Comisión Paritaria en virtud del artículo 48 del II Convenio Colectivo del Sector de Industrias Vinícolas, Alcohólicas y sus Derivados para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Abierta la sesión y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 48 del Convenio Colectivo las partes acuerdan en este acto constituir la Comisión Paritaria del Convenio.

Se resuelve dar traslado de lo acordado a la Autoridad Laboral para que proceda a dar publicidad informativa a la constitución de esta Comisión Paritaria que estará formada por las siguientes personas:

POR ASEVEX: D. José Luis Cadaval Nieto, D. Emilio Domínguez Moreno, D. Antonio Medina Montaña y D. Pedro Morgado Morgado.

POR CC.OO.: D. Antonio Santiago Crespo y D. José Santos Álvarez.

POR U.G.T.: D.<sup>a</sup> Raquel López Santofimia y D. Luis Seco Crespo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con lo anteriormente reseñado, firman los asistentes siendo las 19,30 horas del día anteriormente citado.